
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 1 DE 18	



**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA
EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO**

VIGENCIA 2016

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, Julio 6 de 2017

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 2 DE 18	

Contralora Municipal:

OLIVA OLIVELLA GUARIN

Director Técnico de Fiscalización:

REINALDO GÓMEZ RODRÍGUEZ

Equipo de auditor:

**ÁLVARO CARRASCAL MORALES
CLAUDIA PATRICIA PEDROZO LOBO
JORGE ALBERTO MORALES SUAREZ
JOSÉ ANTONIO RIAÑO GALVIS
NANCY ESTHER CUEVAS DOMINGUEZ**



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 3 DE 18	

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CONCEPTO SOBRE ANÁLISIS EFECTUADO.....	6
1.1	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.....	6
1.2	CONCEPTO SOBRE EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	7
1.3	CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	7
1.4	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	8
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
2.1	Factores Evaluados.....	9
2.1.1	Gestión Contractual 2016.....	9
2.1.2	Seguimiento al Plan de Mejoramiento pactado con la Contraloría...	14
2.1.3	Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.....	16
3.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	18
4.	CUADRO DE RELACIÓN DE OBSERVACIONES.....	18



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 4 DE 18	

LISTA DE CUADROS

		Página
Cuadro N° 1	Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2016.....	6
Cuadro N° 2	Matriz de Evaluación Cumplimiento Plan de Mejoramiento.....	7
Cuadro N° 3	Matriz de Evaluación de la Rendición y Revisión de la Cuenta.....	8
Cuadro N° 4	Total Contratación Ejecutada por la I.E. Ciudadela Educativa del Magdalena Medio 2016.....	9
Cuadro N° 5	Relación de Observaciones.....	18

LISTA DE GRÁFICAS

		Página
Gráfica N° 1	Contratos Auditados según Selección de la Muestra.....	10

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 5 DE 18	

Barrancabermeja, Julio 6 de 2017

Doctor
MARCOLINO ARIAS GERNICA
Rector
Ciudadela Educativa del Magdalena Medio
Barrancabermeja



Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Gestión de la Institución Educativa Ciudadela Educativa del Magdalena Medio, vigencia 2016, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la institución el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 6 DE 18	

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO



Para la presente auditoría se examinaron los Factores Gestión Contractual, Plan de Mejoramiento y Rendición y Revisión de la Cuenta correspondiente al Componente de Control de Gestión. En este sentido, el Memorando de Asignación N° 019-2017 establece que para esta Institución Educativa (I.E.) dentro de los Objetivos Específicos se deben tener en cuenta el Seguimiento al Plan de Mejoramiento pactado con la Contraloría; la Revisión de la rendición de la cuenta SIA, vigencia 2016; evaluar la contratación ejecutada por el Fondo de Servicios Educativos durante el año 2016, según el decreto 4791 de 2008; y establecer los beneficios del control fiscal (si aplica).

1.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión sobre el cumplimiento de la Gestión Contractual, es **Eficiente**, porque cumplen con las obligaciones contractuales y desarrolla a cabalidad el objeto contractual, arrojando una calificación de 99.6; esto es el resultado de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 1. Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2016

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO VIGENCIA 2016											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	0	100	5	0	0	100	3	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	1	100	5	0	0	100	3	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	1	97	5	0	0	100	3	98.15	0.20	19.6
Labores de Interventoría y seguimiento	100	1	100	5	0	0	100	3	100.00	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	100	1	100	5	0	0	100	3	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	99.6

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 7 DE 18	

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
Elaboró: Equipo Auditoría

1.2 CONCEPTO SOBRE EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión sobre el cumplimiento al seguimiento del Plan de Mejoramiento, es **Cumple**, respecto de las metas analizadas por el equipo auditor en desarrollo de la auditoría, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 92.4, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 2. Matriz de Evaluación Cumplimiento Plan de Mejoramiento



TABLA 1- 6			
<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	94.0	0.20	18.8
Efectividad de las acciones	92.0	0.80	73.6
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	92.4

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
Elaboró: Equipo Auditoría

1.3 CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

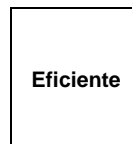
Una vez realizada la revisión por parte del equipo auditor sobre el cumplimiento de la Cuenta Anual Consolidada presentada por la IE en la presente anualidad, su resultado fue **Eficiente**, debido a la calificación de 93.6, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 8 DE 18	

Cuadro N° 3. Matriz de Evaluación de la Rendición y Revisión de la Cuenta

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	92.9	0.30	27.9
Calidad (veracidad)	92.9	0.60	55.7
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	93.6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
Elaboró: Equipo Auditoría



1.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

OLIVA OLIVELLA GUARÍN
Contralora Municipal de Barrancabermeja

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	PÁGINA 9 DE 18

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 Factores Evaluados

2.1.1. Gestión Contractual 2016

Para la vigencia de 2016 la I.E. Ciudadela Educativa del Magdalena Medio suscribió 54 contratos por valor de \$ 452'499.791 (anuló 1 quedando en total 53), de los cuales se auditaron 9 por valor de \$ 115'806.466 equivalente al 26% del valor total de la contratación celebrada por esa institución, como se ilustra a continuación:

Cuadro N° 4
TOTAL CONTRATACIÓN EJECUTADA POR LA I.E. CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO 2016

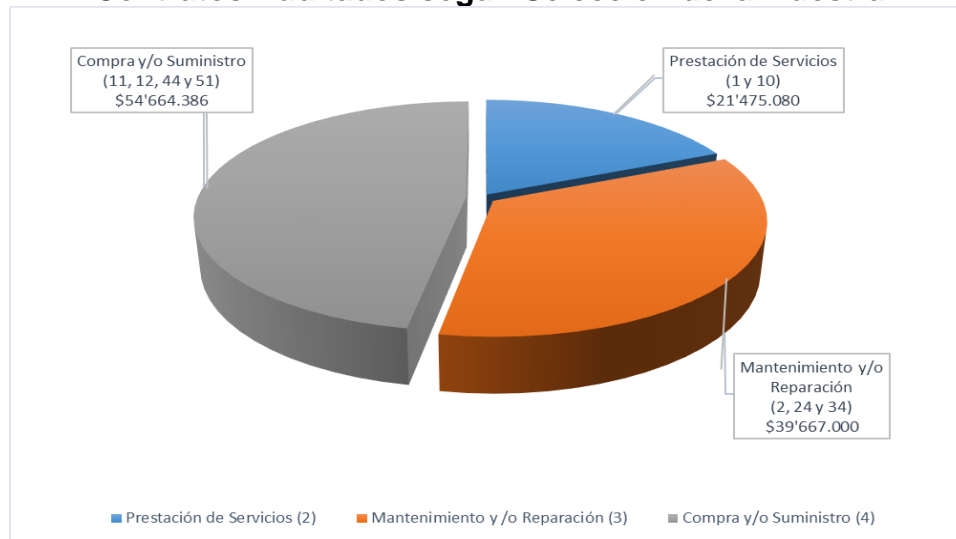
CANTIDAD CONTRATOS	MODALIDAD	VALOR	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
12	Prestación de Servicios	\$ 58'582.084	12.9%
14	Mantenimiento y/o Reparación	\$ 127'298.400	28.1%
27	Compra y/o Suministro	\$ 266'619.307	59.0%
53		\$ 452'499.791	100.0%

FUENTE: SIA Contraloría y SIA Observa

Con respecto a la información anterior la muestra seleccionada por el equipo auditor a través del método establecido en la guía de auditoría de esta Contraloría con el registro selección de la muestra 100-21-242, fue la siguiente: 2 de Prestación de Servicios, 3 de Mantenimiento y/o Reparación y 4 de Compra y/o Suministro.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 10 DE 18	

Gráfica N° 1
Contratos Auditados según Selección de la Muestra





(1) Se pudo evidenciar que en la totalidad de los contratos de la muestra seleccionada (1, 2, 10, 11, 12, 24, 34, 44 y 51), en la planeación del Proceso de Contratación, la Institución Educativa, debe identificar las garantías a solicitarle al CONTRATISTA, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato.

Los contratos en mención, cuya modalidad de selección de contratación son de mínima cuantía, la Institución Educativa, debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías, y establecerlo en los estudios previos, como una garantía al riesgo probable del contrato, estableciendo si se requiere garantía en la utilización de los recursos o amparo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En los estudios previos de estos contratos, no se justificó la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.

Con los hechos descritos se afecta la gestión de la entidad, pudiendo generar riesgos respecto de la utilización de recursos y en el cumplimiento de las obligaciones

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 11 DE 18	

contractuales; esta situación está inmersa en el incumplimiento de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 del año 2013.

Lo anterior, se configura en una observación **Administrativa** con presunta Incidencia **Disciplinaria** por falta de cubrimiento en los amparos de pólizas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Los Establecimientos Educativos Estatales, están reglamentados por los decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011, reglamentarios de la Ley 715 de 2001, los cuales fueron consolidados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación número 1075 de Mayo 26 de 2015, para el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.



El Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6º. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, establece las Funciones del Consejo Directivo, el cual debe reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.).

La Institución Educativa Ciudadela Educativa del Magdalena Medio, de acuerdo como la normatividad anterior reglamentó los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación, mediante el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo para la vigencia 2016, no establece como requisito obligatorio para los procesos contractuales la constitución de Garantía. El manual establece: las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en el íter administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.). Se anexa manual de contratación para su verificación.

De otra parte la Ley de contratación que está contemplada en el DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL número 1082 de Mayo 26 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4.

Lo referente a garantía para procesos contractuales de Mínima cuantía establece: **Garantías.** *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*

De acuerdo con lo anteriormente expuesto basado en las normas legales que regulan la contratación y el manejo de los recursos de los Establecimientos Educativos Estatales y

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 12 DE 18	

nomas de contratación estatal no se está violando ninguna norma en lo referente a la constitución de garantía en los procesos contractuales, esto porque las cuantía contratadas en la vigencia 2016 en ningún momento supero la Mínima cuantía.

De manera respetuosa solicito que sea considerada la Observación Administrativa con posible Incidencia Disciplinaria por falta de cubrimiento en los amparos de pólizas ya que no estamos infringiendo ninguna norma legal.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA



De acuerdo con la respuesta emitida por I.E. se tiene que los procesos de contratación de mínima cuantía no tiene la exigencia legal que se constituya una garantía como requisito obligatorio en esta clase de procesos contractuales, pero debe tenerse en cuenta que es la misma I.E. la que debe prever e identificar los posibles riesgos que se puedan presentar durante la ejecución y cumplimiento del contrato.

Estas garantías deben establecerse al momento de realizarse los estudios previos porque si bien es cierto en esta modalidad de selección de mínima cuantía la I.E. debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.

Si bien es cierto no se está violando directamente ninguna norma de carácter contractual, se debe contemplar la necesidad de exigir o no en esta clase de procesos contractuales hace parte del aspecto sustancial que se debe contemplar en los estudios previos.

Por lo anterior se revoca el Hallazgo Disciplinario y se mantiene el Hallazgo **Administrativo**.

(2) En el contrato de Suministro N° 51 “TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD PLANTEADA POR LOS DOCENTES DEL AREA DE ELECTRONICA INDUSTRIAL Y TECNOLOGIA E INFORMATICA, LA CUAL BUSCA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LA NUEVA MODALIDAD DE ELECTRONICA INDUSTRIAL QUE SE ENCUENTRA ARTICULADO CON EL SENA SE HACE NECESARIO LA COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS RELACIONADAS EN EL ESTUDIO PREVIO”, por valor de \$13'715.696, se evidencia que el objeto contractual, que se establece es general, debe contemplar inicialmente la necesidad del servicio consignando un VERBO RECTOR; dicho objeto, no contempla las especificaciones de la necesidad planeada para esta contratación, no determina con exactitud, las especificaciones técnicas del servicio de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 13 DE 18	

suministro de materiales requerido, y no determina la necesidad concreta de la Institución para este servicio.

La falta de identidad en la necesidad a contratar, evidencia una irregularidad en el momento en que se suministre por parte del CONTRATISTA, el servicio contratado, porque no se puede determinar específicamente el material requerido, por las falencias en el objeto contractual.

Lo anterior, se configura en una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD



De acuerdo con el proceso contractual que tiene la Institución educativa se cuenta con el documento de Estudios previos, los cuales tienen plenamente identificado las condiciones técnica exigidas y cuenta con la descripción de cada uno de los elementos que se requieren, con su respectiva cantidad, ítem por ítem y este hace parte del contrato. Es de anotar que se ha venido implementando este proceso sin que recibiéramos ésta observación.

Adjunto copia de estudio previo e invitación pública en el cual se puede evidenciar la descripción específica de cada elemento, con respecto a cantidad y referencia así mismo, la necesidad y el objeto que motiva la contratación.

Por lo anterior solicitamos muy respetuosamente que sea considerada esta observación administrativa.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Atendiendo la respuesta emitida por la I.E. se reitera que es necesario que el objeto contractual que se contemple en cada proceso tenga una redacción acorde con la necesidad a suplir, es decir, que a pesar de que los estudios previos está plenamente identificado las condiciones técnicas y los elementos que se requieren, es necesario que en el objeto contractual se determine claramente la necesidad a contratar con el fin de que se dé cumplimiento al mismo durante la ejecución del contrato; en este caso es fundamental que el objeto contractual hubiese contemplado los materiales y herramientas que requerían ser suministrados, y no dejar a las partes la interpretación en lo requerido

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 14 DE 18	

haciendo alusión a otro documento que hace parte del proceso contractual como lo dice los estudios previos.

Es necesario que el objeto contractual determine la necesidad y que sea clarificada a efectos de evitar incumplimientos contractuales en el servicio requerido. Por lo tanto se mantiene el Hallazgo **Administrativo**.

2.1.2 Seguimiento al Plan de Mejoramiento pactado con la Contraloría


(3) De acuerdo con la información reportada por la I.E. Ciudadela Educativa del Magdalena Medio en la plataforma SIA en el formato F24A_APLME con la vigencia 201601, se auditaron las 25 Acciones Correctivas reportadas en éste, de las cuales a una de éstas no le dieron cumplimiento. La meta de la Acción Correctiva propuesta por la I.E., fue *“Rendir en la cuenta del SIA secuencia de cheques en la cuenta presentada”*, para dar solución al hallazgo N° 20 que en su momento estableció: *“Revisados los cheques registrados en estos formatos. notamos que dentro de su consecutivo faltaron los siguientes: Del 217 al 234 y el 2216”*.

Como resultado de la presente auditoría se determinó en el numeral 2.1.3 (*Resultado Evaluación Rendición de Cuentas*) de este informe preliminar, que nuevamente faltaron por relacionar algunos cheques utilizados con los números del 2329 al 2437 y el N° 381, en los Formatos F07b y F07b1 donde se deben registrar los pagos con y sin afectación presupuestal.

De lo anterior se colige que la I.E. sigue presentando información incompleta en estos dos Formatos (F07b y F07b1), lo que permite determinar el incumplimiento de la Acción Correctiva propuesta por esta Institución en el Formato F24A_Avance Plan de Mejoramiento. Configurándose una observación **Administrativa** con presunta incidencia **Sancionatoria**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El cheque 2329 al 2437 corresponde a la vigencia 2017, el cheque 381, corresponde a pago de servicio público de Comcel S.A por valor de \$117.664, este cheque por error involuntario de digitación fue reportado como número 382. A continuación relaciono libro de bancos de Noviembre de 2016 para su verificación.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 15 DE 18	

FECHA			CHEQUE	DESCRIPCIÓN	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
30	10	2016		SALDO A 31 DE OCTUBRE DE 2016			
09	11	2016					
25	11	2016	2320	ALEX MAURICIO BUITRAGO		2,486,550.00	289,416,431.00
25	11	2016	2321	LA RED ELECTRONICA SA		11,994,656.00	277,421,775.00
25	11	2016		INGRESO DE CONPES 2016	6,805,094.00		284,226,869.00
28	11	2016	2322	PAPELERIA AZTECA		4,709,184.00	279,517,685.00
30	11	2016	2323	GENERALI COLOMBIA		4,017,490.00	275,500,195.00
30	11	2016	2324	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - FONMUR		239,300.00	275,260,895.00
30	11	2016	2325	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA- PROANCIANO		957,202.00	274,303,693.00
30	11	2016	2326	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - IND. Y CIO.		256,000.00	274,047,693.00
30	11	2016	2327	GOBERNACION DE SANTANDER		3,158,760.00	270,888,933.00
30	11	2016	2328	DIAN		3,092,000.00	267,796,933.00
30	10	2016		SALDO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2016			267,796,933.00
15	12	2016		ABONO POR TRASLADO	8,097,159.00		275,894,092.00
30	12	2016		SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016			275,894,092.00

De acuerdo con lo anterior solicitamos respetosamente que sea considerado la observación Administrativa con presunta incidencia Sancionatoria ya que no hizo falta ningún cheque, todos fueron reportados.



ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

En visita de control fiscal realizada se evidenció que los cheques números del 2329 al 2437 no fueron utilizados durante la vigencia 2016 sino en el año 2017, esto se constató una vez revisados los libros de bancos, extractos bancarios y talonarios de cheques.

Con respecto al cheque N° 381 se pudo establecer que en la rendición de la cuenta fue presentado con el N° 382, es decir, se digitó erróneamente el número.

En tal sentido el equipo auditor constató que la serie de cheques (del 2329 al 2437) a los cuales se les efectuó observación en el informe preliminar de la presente auditoría, por no guardar su consecutivo, correspondió a números de cheques no entregados para su utilización por la entidad bancaria en la cual la I.E. posee la cuenta. En relación al cheque N° 381, como se mencionó anteriormente, obedeció a error de digitación.

Por lo anterior se revoca el hallazgo con presunta incidencia **Sancionatoria** y se mantiene el Hallazgo **Administrativo**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 16 DE 18	

2.1.3 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

En lo que respecta a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 201601 presentada en febrero del año 2017 correspondiente al período entre enero 1° al 31 de diciembre de 2016, se verificó directamente en el sistema la rendición efectuada y se comprobó que la misma se realizó dentro de los plazos establecidos en la Resolución N° 193 de 2014 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, su calificación fue Eficiente, sin embargo la información suministrada presentó las siguientes inconsistencias:

(4) Formato F03_cdn conciliación

Se reitera a la Institución Educativa que para futuras rendiciones de cuenta junto con las conciliaciones deben anexarse los correspondientes extractos bancarios, por lo tanto se configura como una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD


En la cuenta Anual Consolidada, vigencia 201601 presentada en febrero del año 2017, uno de los formatos que solicita la cuenta es:

FORMATO 3. MOVIMIENTO DE BANCOS

El sistema para cada formato establece las generalidades y los anexos que debe subir al sistema por cada formato y es claro que en las generalidades para el diligenciamiento de los formatos solo establece que es un solo anexo y que este es la conciliación bancaria y este formato se subió.

Las Instituciones Educativa venimos presentando la cuenta anual consolidada desde años anteriores y nunca se ha hecho requerimiento de extractos bancarios, esto porque las generalidades para el diligenciamiento de los formatos no lo requiere. Se adjunta las generalidades impresas desde el mismo sistema Integral de Auditoria de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja para su verificación.

Para futuras rendiciones de cuenta se tendrá en cuenta la observación administrativa y se anexaran los extractos bancarios.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 17 DE 18	

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Si bien es cierto que la Resolución 193 de 2014 establece como anexo para el formato F03_CDN: MOVIMIENTO DE BANCOS las Conciliaciones Bancarias, y las Generalidades del formato en la plataforma SIA Contralorías así lo contempla, las normas contables de igual forma establece que la conciliación bancaria es el proceso que permite confrontar y conciliar los valores que la empresa tiene registrados, de una cuenta de ahorros o corriente, con los valores que el banco suministra por medio del extracto bancario.

De esta manera también determina que el proceso de verificación y confrontación, es el que conocemos como **conciliación bancaria** (anexo solicitado para la rendición de la cuenta), proceso que consiste en revisar y confrontar cada uno de los movimientos registrados en los auxiliares, con los valores contenidos en el **extracto bancario** para determinar cuál es la causa de la diferencia; razón por la cual para el desarrollo del proceso auditor llevado a cabo por este Ente de control se requieren los documentos que demuestren la veracidad de ambos saldos (libro de bancos y extractos bancarios).



Por lo anterior, se mantiene el Hallazgo **Administrativo**.

(5) Formato F07b: Relación de pagos y F07b1: Relación de pagos sin afectación presupuestal

Revisados exhaustivamente los cheques utilizados durante la vigencia 2016 se observa que faltaron por relacionar los números del 2329 al 2437 y el N° 381, por lo tanto se configura una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

los cheques del 2329 al 2437 corresponde a la vigencia 2017, el cheque 381, corresponde a pago de servicio público de Comcel S.A por valor de \$117.664, este cheque por error involuntario de digitación fue reportado como número 382 anexo pantallazo donde se puede evidenciar. A continuación relaciono libro de bancos de Noviembre de 2016 para su verificación.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 18 DE 18	

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

En visita de control fiscal realizada se evidenció que los cheques números del 2329 al 2437 no fueron utilizados durante la vigencia 2016 sino en el año 2017, esto se constató una vez revisados los libros de bancos, extractos bancarios y talonarios de cheques.

Con respecto al cheque N° 381 se pudo establecer que en la rendición de la cuenta fue presentado con el N° 382, es decir, se digitó erróneamente el número. Por este aspecto se mantiene el Hallazgo **Administrativo**.

3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros.

4. CUADRO DE RELACIÓN DE OBSERVACIONES

Cuadro N° 5. Relación de Observaciones

Tipo de observación	Cantidad	Valor (en pesos)
Con incidencia Fiscal	0	
Con incidencia Administrativa	5	
Con incidencia Sancionatoria	0	
Con incidencia Disciplinaria	0	
Con incidencia Penal	0	